



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA, CON PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN ALDEA CACHIL DEL MUNICIPIO DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ. -----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, treinta de marzo del año dos mil veinticuatro, nosotros: VICTOR JORDÁN DE LA CRÚZ CRÚZ, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Baja Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos dos espacio setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno espacio mil quinientos uno (1902 71841 1501), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de Salamá, departamento de Baja Verapaz, calidad que acredito con el Acuerdo de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha uno de agosto del año dos mil veintitrés (01AGO2023); y la certificación del Acta de toma de posesión número cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15ENE2024), emitida por el Secretario Municipal de Salamá, departamento de Baja Verapaz, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro (04MAR2024); y la certificación del Punto DÉCIMO del Acta número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024), de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro (05MAR2024), transcrita en el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, tomo número treinta y nueve (39), por medio del cual el Concejo Municipal acordó otorgarme la delegación para la suscripción del presente Convenio y en lo consecutivo se me denominará "LA MUNICIPALIDAD" y para los efectos legales

"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

pertinentes, señalo como lugar para recibir notificaciones en la Municipalidad de Salamá, departamento de Baja Verapaz. Y por la otra parte, Coronel de Caballería Diplomado en Estado Mayor ERWIN ROLANDO GÓMEZ BARRERA, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Oficial del Ejército de Guatemala, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI-: mil setecientos ocho espacio cincuenta y cuatro mil setenta y ocho espacio cero ciento uno (1708 54078 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, lo que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro (17ENE2024); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión Número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024) de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18ENE2024), emitida por el Director General Administrativo del Ministerio de la Defensa Nacional; comparezco a suscribir el presente Convenio por delegación del Ministro de la Defensa Nacional; según orden contenida en oficio número P diagonal OF guion DAJ guion cero cero cero cuatrocientos once guion HDSR guion lemg guion dos mil veinticuatro (P/OF-DAJ-000411-HDSR-lemg-2024), de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18ENE2024), representando al Ministerio de la Defensa Nacional y en lo sucesivo se me denominará "EL MINISTERIO", señalo como lugar para recibir notificaciones en la Avenida Reforma uno guion cuarenta y cinco (1-45), zona diez (10) del municipio de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercemos son amplias y suficientes de conformidad con la ley, por lo que convenimos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA

"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA, CON PAVIMENTO HIDRÁULICO, EN ALDEA CACHIL DEL MUNICIPIO DE SALAMÁ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, el cual queda contenido las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: Este Convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 194 literales a) y f), 253 literales b) y c) y 255 primer párrafo; Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 35 literal s) y 52; Ley del Organismo Ejecutivo Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 27 literal f); Acuerdo Gubernativo de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro publicado en el Diario de Centro América de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, de la Creación del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Francisco Vela Arango". **SEGUNDA:** OBJETO: Convenir entre ambas partes de buena fe, la forma y condiciones en que se realizará la construcción de carretera, con pavimento hidráulico, en aldea Cachil del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, debido a que actualmente se encuentra en mal estado, afectando la movilidad vehicular y peatonal. El Ministerio de la Defensa Nacional a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Francisco Vela Arango", como un Comando Militar Especial se encuentra capacitado para ejecutar proyectos y obras de ingeniería que contribuyan al desarrollo de los guatemaltecos. **TERCERA:** PLAZO: El plazo del presente convenio es de tres (03) meses y quince (15) días, a partir del uno de abril del año dos mil veinticuatro (01ABR2024), venciendo en consecuencia el quince de julio del año dos mil veinticuatro (15JUL2024). **CUARTA:** COMPROMISOS DE LAS PARTES: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a proporcionar lo siguiente: a) Materiales de "Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

construcción durante la ejecución hasta la finalización del proyecto; b) Reparación y remodelación de la red de aguas residuales, pluviales y potable; c) Construcción de cunetas y bordillos; d) Tubería para la instalación de transversales; e) Maquinaria, vehículos y equipo si se requiriera; f) Nombrar un (01) ingeniero supervisor del proyecto; g) Será el ente encargado de instruir al Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural -COCODE- con la finalidad de dar a conocer el apoyo que realizará "EL MINISTERIO"; que permitan una mejora en el crecimiento de la comunidad del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz; h) gestionar los permisos y licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto; i) "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de cubrir gastos de cualquier incidente ocasionado por daños o perjuicios que se causen a la maquinaria, vehículos o equipo durante la ejecución del proyecto o cualquier otro que le sea imputable; asimismo, realizará el pago del deducible de la póliza de seguro, además obligándose en caso de pérdida, robo, destrucción o fallas, hacer efectivo el pago de la compensación que corresponda. j) Efectuar mantenimiento menor, mayor y reparación de maquinaria, vehículos y equipo asignado al proyecto. **QUINTA:** COMPROMISOS DE "EL MINISTERIO", a través del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Francisco Vela Arango", proporcionar lo siguiente: a) Proporcionar un (01) cargador frontal, una (01) motoniveladora, una (01) vibrocompactadora, una (01) excavadora, un (01) minicargador y camiones de volteo según disponibilidad; b) una (1) maquina dosificadora c) Equipo necesario para la construcción de carretera con pavimento hidráulico; d) Efectuar trabajos de: levantamiento topográfico, estudio de suelo, diseño de mezcla, especificaciones técnicas, diseño e instalación de transversales y cunetas; e) Asignar personal para ejecutar el objeto del presente convenio; f) un (1) juego de planos y especificaciones técnicas generales de los trabajos finalizados; g) Nombrar un

"Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación"



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

(1) ingeniero supervisor del proyecto. **SEXTA:** PROHIBICIONES: **A)** "LA MUNICIPALIDAD" le es prohibido: **a)** dar instrucciones al oficial a cargo y personal del proyecto de la forma de trabajo que deben efectuarse; **b)** Utilizar el convoy del Cuerpo de Ingenieros del Ejército "Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Francisco Vela Arango" como imagen para fines políticos; **c)** Utilizar la maquinaria, vehículos y equipo del C Cuerpo de Ingenieros del Ejército "Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Francisco Vela Arango", para trabajos contrarios a lo establecido en el presente convenio; **d)** Proporcionar pago, compensación o reconocimiento económico. **B)** "EL MINISTERIO". A "EL MINISTERIO" le es prohibido: **a)** Recibir cualquier tipo de beneficio económico por parte de "LA MUNICIPALIDAD" o miembros del Concejo Municipal y Concejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural -COCODE-; **b)** Acatar órdenes o instrucciones por parte de "LA MUNICIPALIDAD", para darle uso contrario al que fue asignada la maquinaria. **SÉPTIMA:** CLÁUSULA COMPROMISORIA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a sufragar todos los gastos que se deriven del trabajo que realice la maquinaria, equipo y vehículos, durante la ejecución de los trabajos convenidos, sobre la base de las cotizaciones realizadas por las empresas matrices o agentes autorizados; asimismo, se compromete a efectuar el pago por adelantado del último servicio a las empresas matrices o agentes autorizados según el horómetro de cada una de las maquinas, equipo y vehículos. **OCTAVA:** DEL PRÉSTAMO DE LA MAQUINARIA: La maquinaria asignada para el objeto del presente Convenio, se entregó a "EL MINISTERIO" en calidad de préstamo por parte del Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, por lo que, en caso de que referida entidad requiera la devolución de la maquinaria, deberán entregarla en el plazo que se le indique, y será una de las causas de terminación del Convenio. **NOVENA:** DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS: los "Con dignidad, respeto y transparencia, defendemos a la Nación" 5



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

29 JUL 2024

Ministerio de la Defensa Nacional, Guatemala _____,

Visto y leído el presente Convenio y estando conforme con las instrucciones que para el efecto fueron comunicadas al Viceministro del Ramo: Acuerda darle aprobación al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Construcción de Carretera con pavimento hidráulico, en aldea Cachil, del municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz.

General de División
Ministro de la Defensa Nacional



HENRY DAVID SAENZ RAMOS